

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000110 - 2025 - EMILIMA - – GG**

Lima, 29 de agosto del 2025

**Vistos:**

El Expediente N° 0003479-2024, por el que sustenta la emisión del acto resolutivo de designación del Abg. Carlos Jairo Medina Cervantes como secretario técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD de EMILIMA S.A. en adición a sus funciones como Gerente de Asuntos Legales.

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, el artículo 92° de la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del Titular de la Entidad. Agrega que el secretario técnico también puede ser un servidor civil de la entidad que desempeñe ese cargo en adición a sus funciones;

Que, asimismo, el primer párrafo del numeral 8.1 de la Directiva N.° 02-2015-SERVIR/GPGSC denominada “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y su versión actualizada (en adelante, la Directiva), establece que la secretaría técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario, y está a cargo de un secretario técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000078-2023-EMILIMA-GG de fecha 20.07.2023, se aprobó la Directiva N° 004-2018-EMILIMA-GAF-SGRH-V.3 - Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario de EMILIMA S.A., que dispone en el numeral 6.5 que: “Las autoridades del PAD cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica. Estará conformada por un Secretario Técnico, designado mediante Resolución de Gerencia General, el cual deberá tener vínculo laboral vigente con la empresa y ser de preferencia abogado. El Secretario Técnico designado ejercerá su rol en adición a sus funciones”;

Que, según se advierte del artículo doce del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A. - ROF, la Gerencia General de EMILIMA S.A. es la máxima autoridad administrativa de la empresa y es el órgano ejecutor de todos los acuerdos del Directorio y de la Junta General de Accionistas;

Que, en mérito a sus competencias, con Resolución de Gerencia General N° 000096-2025-EMILIMA-GG de fecha 01.07.2025, designó al Econ. Raúl Villalobos Jaquehua, como Secretario Técnico de las Autoridades del PAD, en adición a sus funciones de Gerente de Administración y Finanzas;

Por consiguiente, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales;



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: BF1B2253.”*

JJDLTB/jgdv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 000096-2025-EMILIMA-GG de fecha 01.07.2025, por la que se designó al Econ. Raúl Villalobos Jaquehua como Secretario Técnico de las Autoridades del PAD de EMILIMA S.A. en adición a sus funciones como Gerente de Administración y Finanzas.

**Artículo Segundo:** Designar al **ABG. CARLOS JAIRO MEDINA CERVANTES** como Secretario Técnico de las Autoridades del PAD de EMILIMA S.A., quien ejercerá su rol en adición a sus funciones de Gerente de Asuntos Legales a partir del día 01.09.2025.

**Artículo Tercero:** Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las personas indicadas en los artículos primero y segundo y a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., así como la publicación de la misma en el portal institucional de EMILIMA S.A.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

*Documento firmado digitalmente.*

**JOSUE JEFFERSON DE LA TORRE BRAMON**  
*Gerente General*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: BF1B2253."

JJDLTB/jgdv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)